

**68**

**Agrupación Política Nacional  
Nueva Revolución Blanca**

#### **4.68 Agrupación Política Nacional “Nueva Revolución Blanca”**

El 19 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional “**Nueva Revolución Blanca**” entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que establecen que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe de Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de Fiscalización establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

**I...**

**II...**

**III.-** *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al*

***ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
(...)"*

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.68.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/198/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización nombró al C.P. Armando López Fernández como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual; asimismo, solicitó a la agrupación remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y en sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2014. **(Anexo 1)**.

En este contexto, mediante escrito No. PCGN/05/014 de fecha 16 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, la agrupación manifestó y proporcionó lo siguiente:

"(...)

*Sobre este particular, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 52 fracciones I, IX y X; 55 fracciones I, II, IV, V y VI de nuestros Estatutos, le informamos que durante el periodo que va del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, nuestra agrupación no recibió ingresos ni efectuó gasto por cualquier concepto, bajo protesta de decir verdad.*

*Por lo que se refiere a las actividades que nuestra agrupación realiza, en el rubro de educación y capacitación política, informo que todos los lunes de cada semana realizamos, a un costado del Monumento a la Revolución, asambleas Informativas en las que los dirigentes de la agrupación, junto con los afiliados, analizamos los temas políticos de coyuntura, al mismo tiempo que formamos ideológica y políticamente a nuestros afiliados y simpatizantes conforme a los valores democráticos nacionales. Se trata de reuniones informativas a las que los afiliados de la agrupación y los dirigentes llegamos voluntariamente y con nuestros propios medios, sin que signifique gasto alguno para la agrupación.*

*En cuanto a la actividad de investigación socioeconómica y política, informamos que, al final de cada asamblea de los lunes, definimos los temas a abordar la siguiente semana y recomendamos la bibliografía, la*

*documentación y las fuentes correspondientes, a fin de que nuestros afiliados lleguen documentados a cada una de la siguiente reunión (sic) y análisis.*

*El mobiliario (bancos, sillas, tablonas y carpas), el equipo de sonido y el vehículo que los transporta, son propiedad del Presidente de la agrupación, C. Emilio Serrano Jiménez y los usufructúa nuestra agrupación política nacional, a título de comodato temporal, en cada evento. Incluso, las personas que los transportan son jóvenes afiliados de la agrupación que aportan su trabajo de manera gratuita.*

*En tal virtud, con fundamento en los artículos 277, párrafo 1 y 313 del Reglamento de Fiscalización, para efectos de cumplir con nuestra obligación de presentar el informe anual, en este ejercicio fiscal, le solicitamos nos tenga por presentadas en tiempo y forma las actividades y el informe anual en cero para lo cual anexamos al presente escrito los formatos y anexos respectivos, los cuales firmamos bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representamos no tuvo ingresos ni gasto alguno que tenga que ser reportado y que ninguno de sus dirigentes recibe pago alguno por los servicios prestados.*

(...)”.

#### **4.68.2 Ingresos**

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**), correspondiente al ejercicio 2013, ingresos por \$0.00 como a continuación se detalla:

| <b>CONCEPTO</b>   | <b>PARCIAL</b> | <b>IMPORTE</b> |
|---|----------------|----------------|
| 1. Saldo Inicial  |                | \$0.00         |
| 2. Financiamiento por los Asociados                                   |                | 0.00           |
| Efectivo  | 0.00           |                |
| Especie   | 0.00           |                |
| 3. Financiamiento de Simpatizantes                                    |                | 0.00           |
| Efectivo  | 0.00           |                |
| Especie   | 0.00           |                |
| 4. Autofinanciamiento   |                | 0.00           |
| 5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos |                | 0.00           |
| <b>TOTAL</b>  |                | <b>\$0.00</b>  |

Mediante oficio INE/UTF/1612/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria contable, referente al rubro de ingresos.

En consecuencia, con escrito PCGN/15/14 del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación presentó documentación y una serie de aclaraciones; sin embargo, no modificó las cifras reportadas en el Informe Anual.

#### 4.68.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$0.00:

| CONCEPTO  | PARCIAL | IMPORTE       |
|---|---------|---------------|
| A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes |         | \$0.00        |
| B) Gastos por Actividades                       |         | 0.00          |
| Educación y Capacitación Política               | 0.00    |               |
| Investigación Socioeconómica y Política         | 0.00    |               |
| Tareas Editoriales                              | 0.00    |               |
| Otras Actividades                               | 0.00    |               |
| C) Aportaciones a Campañas Electorales          |         | 0.00          |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                            |         | <b>\$0.00</b> |

Mediante oficio INE/UTF/DA/1612/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente al rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito PCGN/15/14 del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación presentó documentación y una serie de aclaraciones; sin embargo, no modificó las cifras reportadas en el Informe Anual.

#### 4.68.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

#### 4.13.3.1.1 Servicios Personales

##### 4.13.3.1.1.1 Órganos Directivos de la Agrupación

De acuerdo con la información proporcionada a esta Unidad de Fiscalización por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las personas que integraron los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral son los que a continuación se mencionan:

| NOMBRE                              | CARGO  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Consejo General Nacional</b>     |  |
| C. Emilio Serrano Jiménez           | Presidente   |
| C. Clodoveo Mario Moguel Cortés     | Secretario General   |
| C. Margot Juárez Hernández          | Secretaria Jurídica  |
| C. José Guadalupe Sánchez Serrano   | Secretario de Administración y Finanzas  |
| C. Germán Ramón Del Olmo Galván     | Secretaria de Organización y Afiliación  |
| Vacante                             | Secretario de Recreación y Turismo   |
| C. Mario Francisco Espinosa Valle   | Secretario de Coordinación de Consejos Estatales, Municipales y/o Delegacionales |
| C. David Vencis y Pacheco           | Secretario de Vinculación Ciudadana  |
| C. José Valadés López               | Secretario de Tareas Editoriales, Educación y Cultura                            |
| C. Germán Ramón Del Olmo Galván     | Secretario de Recreación y Turismo   |
| C. Antonio Rueda Salazar            | Secretario de Seguridad Social   |
| C. Francisco Díaz Rodríguez         | Secretario de Asuntos Legislativos   |
| C. José Luis Jiménez Gaytán         | Secretaria de Comunicación Social  |
| <b>Comisión De Honor y Justicia</b> |  |
| C. María Del Carmen Macías Ordaz    | Presidenta   |
| C. Elvira Toriz Hernández           | Vocal  |
| C. Carlos González Chávez           | Vocal  |

Al respecto, con escrito PCGN/05/14 del 16 de mayo de 2014 recibido por la Unidad de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, la agrupación política manifestó y proporcionó lo siguiente:

“(…)

*le solicitamos nos tenga por presentadas en tiempo y forma las actividades y el informe anual en cero para lo cual anexamos al presente escrito los formatos y anexos respectivos, los cuales firmamos bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que presentamos no tuvo ingresos ni gasto alguno que tenga que ser reportado y que ninguno de sus dirigentes recibe pago alguno por los servicios prestados.*

(...)"

En este contexto, no hubo observaciones al respecto.

#### **4.13.3.1.2 Materiales y Suministros**

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

#### **4.13.3.1.3 Servicios Generales**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, la agrupación cuenta con una oficina y línea telefónica, tal como se detalla a continuación:

| DOMICILIO DE LA OFICINA   | TELÉFONO    |
|---|-------------|
| Calle Oriente 249-A, Número 92, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, México, D.F. | 57 01 64 21 |

Convino señalar que para el sostenimiento de una oficina, se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representó un ingreso para la agrupación, mismo que debió ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- Presentara las pólizas correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00 (100 x \$64.76).
- En caso de que se tratara de aportaciones en especie, se le solicitó presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas.
  - Los contratos de comodato o donación, los cuales debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar y el carácter con el que se realizó la aportación.
  - Los documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros correspondientes a los ingresos en especie.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato “IA-APN” Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 24, 25,

numeral 1, inciso h); 27, 39, 65, 66, numeral 1; 81, 83, 84, 100, 149, numeral 1; 153, 265, 266, 272, 273, 274, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1612/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito PCGN/15/14 del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*(...)*

*Egresos: Gastos en actividades Ordinarias permanentes*

*- Respecto al rubro de Egresos, debemos notificar que informamos en ceros porque los gastos de la misma (luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones) corren por cuenta y cargo del Presidente de nuestra agrupación, con quien compartimos el local referido. Complementariamente informo que, por lo que al arrendamiento se refiere: en el documento de ampliación del informe de gastos 2012 de la Agrupación, presentamos original debidamente requisitado del Contrato de comodato, vigente a Enero de 2014.*

*-Anexamos Contrato de Comodato del local, datos de identificación del aportante del bien, fecha, lugar y carácter de la aportación.*

*-Reiteramos, bajo protesta de decir verdad, que en este rubro no realizamos gasto alguno por cuenta de la Agrupación Política Nacional.*

*(...)*

De la revisión y verificación a las aclaraciones presentadas por la agrupación, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no presento el registro contable respecto de la aportación que corresponde al arrendamiento del local señalado, aun y cuando señala que los gastos para el sostenimiento de la oficina y línea telefónica corren por cuenta y cargo del presidente de la agrupación.

Es importante señalar que a dicho de la agrupación, la oficina es otorgada en comodato por el presidente de la agrupación, por lo tanto, representó un ingreso

para la agrupación, mismo que debió ser reportado como una aportación en especie de asociados; sin embargo, omitió presentar el contrato, así como los recibos de aportaciones en especie de asociados, debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, los documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros correspondientes a los ingresos en especie, el control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético, el formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar el registro contable de la aportación, así como el contrato, el registro de dichas aportaciones en especie, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Fiscalización.

#### **4.68.3.2 Gastos por Actividades**

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

##### **4.68.3.2.1 Educación y Capacitación Política**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio de 2013; sin embargo, presentó evidencia fotográfica que ampararan la realización de asambleas informativas en las que sus dirigentes y afiliados analizaran temas políticos; mediante escrito PCGN/05/14 del 16 de mayo de 2014, la agrupación manifestó que no recibió ingresos ni efectuó gastos por cualquier concepto, toda vez que en el escrito antes mencionado, el mobiliario, equipo de sonido y el vehículo con que se transporta al lugar del evento cada semana son propiedad de su presidente, y reconoce que la agrupación a título de comodato temporal en cada evento, en consecuencia la agrupación omitió presentar los contratos de comodato, los recibos expedidos por aportaciones en especie, así como reportar dichas aportaciones en su Informe correspondiente.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie debidamente requisitados, anexos a sus respectivas pólizas.
- Convocatoria al evento;
- Programa del evento;
- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- En su caso, el material didáctico utilizado, o
- Publicidad del evento, en caso de existir.
- Los recibos de aportaciones en especie debidamente requisitados, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de comodato formalizados, en los cuales se identificaran los datos del aportante y del bien aportado; así como, el criterio de valuación, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avalara el criterio de valuación utilizado y sus cotizaciones.
- El control de folios de asociados y simpatizantes en especie, formato “CF-RAS-APN” debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Realizara las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Presentara las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de los ingresos en comento.
- Los formatos “IA-APN” Informe Anual, sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 100, 107, 149, 237, 243, 265, 272, 273,312, numeral 1, incisos h) e i) y 301 en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo; 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1612/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito PCGN/15/14 del 08 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por esta Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Gastos por actividades: educación y Capacitación Política*

*-Anexamos los recibos de aportaciones en ceros, de los dirigentes de la Agrupación que coordinan y operan las actividades de discusión y capacitación política y que lo hacen sin percibir emolumento alguno, así como el programa anual y los temas específicos.*

*-Informamos que las convocatorias de cada evento se emiten al final de cada reunión, todos los lunes de cada semana (exceptuando días festivos o fechas coincidentes a eventos oficiales) y en ese momento se informa de los temas que se discutirán en la siguiente reunión.*

*-Anexamos relación de asistentes a las reuniones de los lunes, con firmas autógrafas, el acta de la reunión y el orden del día de la más reciente.*

*-El material didáctico consiste en documentos oficiales y textos especializados en los temas que abordamos y que cada uno consulta, lápiz o bolígrafo y cuaderno que cada asistente obtiene por su cuenta.*

*Por todo lo anterior reiteramos que: durante el periodo que va del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, nuestra agrupación no recibió ingresos ni efectuó gasto por cualquier concepto, bajo protesta de decir verdad.*

*Por lo que refiere a nuestras actividades que nuestra agrupación realiza, en el rubro de educación y capacitación política, informo que todos los lunes de cada semana realizamos, a un costado del Monumento a la Revolución, asambleas informativas en las que los dirigentes de la agrupación, junto con los afiliados, analizamos los temas políticos de coyuntura, al mismo tiempo que formamos ideológica y políticamente a nuestros afiliados y simpatizantes conforme a los valores democráticos nacionales. Se trata de reuniones informativas a las que los afiliados de la agrupación y los dirigentes llegamos voluntariamente y con nuestros propios medios, sin que signifique gasto alguno para la agrupación.*

*(...)”.*

De la verificación a la documentación presentada por la agrupación y del análisis a lo manifestado por la misma, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que los lunes de cada semana realizó asambleas informativas como parte de las actividades de educación y capacitación política, y dicha evidencia cumple con la normatividad establecida; sin embargo, omitió presentar los registros contables respecto de la aportación de mobiliario, equipo de sonido y el vehículo con que se transporta al lugar del evento cada semana, la agrupación presentó el contrato de comodato en el cual se detalla con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

Adicionalmente, la agrupación manifestó que presentó recibos de aportaciones en especie, así como lista de asistentes con firma autógrafa; sin embargo, estos no fueron localizados.

En consecuencia, al omitir presentar el registro contable de las aportaciones recibidas, así como los recibos de dichas aportaciones en especie la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 265 del Reglamento de Fiscalización.

#### **4.68.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

## **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe**

1. La Agrupación Política Nacional **Nueva Revolución Blanca** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2012, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### **Ingresos**

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$0.00, lo cual constituye el total de lo reportado por la agrupación en este rubro.
3. De las cuentas "Caja", y "Bancos", la agrupación no reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 ningún monto, por lo que presenta un saldo de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

### **Egresos**

4. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$0.00, lo cual constituye el total de lo reportado por la agrupación en este rubro.
5. La agrupación omitió presentar un contrato de comodato respecto del local que utiliza como oficina.  
  
Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el 81 del Reglamento de Fiscalización.
6. La agrupación omitió presentar los recibos de las aportaciones en especie.  
  
Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 265 del Reglamento de Fiscalización.
7. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto total de \$0.00, por lo que su saldo final importa la cantidad de \$0.00.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NUEVA REVOLUCION BLANCA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 272; 273; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Mario Moguel Cortes, persona autorizada por la agrupación política nacional Nueva Revolución Blanca para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED] así como el C.P. Armando López Fernández auditor designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/198/14, del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Nueva Revolución Blanca, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al C.P. Armando López Fernández, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito PCGN/05/14, de 16 de mayo de dos mil catorce y recibido el día 19 del mismo mes y año, presenta la documentación que se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el C.P. Armando López Fernández persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán

presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----  
CONSTE.-----

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL  
NUEVA REVOLUCION BLANCA  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN

  
-----  
C. MARIÓ MOGUEL CORTES

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN

  
-----  
C.P. ARMÁNDO LÓPEZ FERNÁNDEZ

## Anexo 2



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: NUEVA REVOLUCIÓN BLANCA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

| I INGRESOS   |   |      | MONTO (\$)  |
|--------------|---|------|-------------|
| 1.           | Saldo inicial   |      | 0.00        |
| 2.           | Financiamiento por los Asociados*                                   |      | 0.00        |
|              | Efectivo  | 0.00 |             |
|              | Especie   | 0.00 |             |
| 3.           | Financiamiento de Simpatizantes*                                    |      | 0.00        |
|              | Efectivo  | 0.00 |             |
|              | Especie   | 0.00 |             |
| 4.           | Autofinanciamiento*   |      | 0.00        |
| 5.           | Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* |      | 0.00        |
| <b>TOTAL</b> |   |      | <b>0.00</b> |

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

**H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL**

| II EGRESOS   |   |      | MONTO (\$)  |
|--------------|---|------|-------------|
| A)           | Gastos de Actividades Originarias       |      |             |
|              | Permanentes**                           |      | 0.00        |
| B)           | Gastos por Actividades**                |      | 0.00        |
|              | Educación y Capacitación política       | 0.00 |             |
|              | Investigación Socioeconómica y política | 0.00 |             |
|              | Tareas Editoriales                      | 0.00 |             |
|              | Otras actividades                       | 0.00 |             |
| C)           | Aportaciones a campañas electorales     |      | 0.00        |
| <b>TOTAL</b> |   |      | <b>0.00</b> |

| III. RESUMEN   |         |         |         |
|--|---------|---------|---------|
| INGRESOS   | \$ 0.00 |         |         |
| EGRESOS  |         | \$ 0.00 |         |
| SALDO  |         |         | \$ 0.00 |
| *** Anexar detalle de la integración del saldo final |         |         |         |

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

19 MAY 2014 18:00  
**RECIBIDO**  
 FIRMA *Armando López IFE*

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANÓ DE FINANZAS

NOMBRE: JOSÉ G. SÁNCHEZ SERRANO FIRMA *José G. Sánchez Serrano*

Fecha: 16/Mayo/2014

## Anexo 3



**ACUSE**

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1612/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Nueva Revolución Blanca.

México, D.F., a 26 de agosto de 2014

**C. EMILIO SERRANO JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL NUEVA REVOLUCIÓN BLANCA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 y 78, numeral 2 y Artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; , publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Nueva Revolución Blanca, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

  
LFFYC/AMFF/ALE

Página 1 de 5

*Recibido original*  
*[Signature]*  
30/08/2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1612/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Nueva Revolución Blanca.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

**Egresos**

**Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina y línea telefónica, tal como se detalla a continuación:

| DOMICILIO DE LA OFICINA   | TELÉFONO    |
|---|-------------|
| Calle Oriente 249-A, Número 92, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, México, D.F. | 57 01 64 21 |

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina, se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalla a \$6,476.00 (100 x \$64.76).
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar lo siguiente:

LFYCI/AMFF/ALE

## Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1612/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Nueva Revolución Blanca.

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar y el carácter con el que se realiza la aportación.
- Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, 25, numeral 1, inciso h), 27, 39, 65, 66, numeral 1, 81, 83, 84, 100, 149, numeral 1, 153, 265, 266, 272, 273, 274 numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

#### Gastos por Actividades

##### Educación y Capacitación Política

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio de 2013; sin embargo, presentó evidencia fotográfica que amparan la realización de asambleas informativas en las que sus dirigentes y afiliados analizan temas políticos; mediante escrito PCGN/D5/14 del 16 de mayo de 2014, la agrupación manifestó que no recibió ingresos ni efectuó gastos por cualquier concepto, toda vez que en el escrito antes mencionado, el mobiliario, equipo de sonido y el vehículo con que se transporta al lugar del evento cada semana, son propiedad de su presidente, y reconoce que su agrupación a título de comodato temporal en cada evento los usufructúa, en consecuencia su agrupación omitió presentar los contratos de comodato, los recibos expedidos por aportaciones en especie, así como reportar dichas aportaciones en su Informe correspondiente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie debidamente requisitados, anexos a sus respectivas pólizas.

LFFYCI/AM/PF/IA/E

Página 3 de 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1612/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Nueva Revolución Blanca.

- Convocatoria al evento;
- Programa del evento;
- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- En su caso, el material didáctico utilizado, o
- Publicidad del evento, en caso de existir.
- Los recibos de aportaciones en especie debidamente requisitados, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de comodato formalizados, en los cuales se identifiquen los datos del aportante y del bien aportado; así como, el criterio de valuación, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado y sus cotizaciones.
- El control de folios de asociados y simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN" debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Realice las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Presente los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de los ingresos en comento.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 100, 107, 149, 237, 243, 265, 272, 273, 312 numeral 1, incisos h) y i) y 301 en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFFYC/AMFF/ALF



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1612/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Nueva Revolución Blanca.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

LFFYC/AMF/ALF



PRESIDENCIA  
OFICIO No. PCGN/15/14

Ciudad de México, 08 de septiembre de 2014.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE RECURSOS DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.  
PRESENTE.**

**INE** INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y otros  
09 SEP 2014 17:48  
**RECIBIDO**  
FIRMA *Armando López Fernández*

En atención a su oficio No.: **INE/UF/DA/198/14** de fecha 22 de Abril del año en curso y de conformidad con los artículos 34 numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81 numeral 1, inciso I), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), relacionado con el artículo 270, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, en donde se establece el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales.

Sobre este particular, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 52 fracciones I, IX y X; 55 fracciones I, II, IV, V y VI de nuestros Estatutos y atendiendo que, de la revisión que esa Unidad de fiscalización realizó del informe, advirtieron "la existencia de errores y omisiones en el mismo, nos permitimos dar respuesta a ellas en este informe complementario:

**Egresos: Gastos en actividades Ordinarias y permanentes**

- Respecto al rubro de Egresos, debemos notificar que informamos en ceros porque los gastos de la misma (luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones) corren por cuenta y cargo del Presidente de nuestra agrupación,

## Anexo 4

con quien compartimos el local referido. Complementariamente informo que, por lo que al arrendamiento se refiere: en el documento de ampliación del informe de gastos 2012 de la Agrupación, presentamos original debidamente requisitado del Contrato de Comodato, vigente a Enero 2014.

- Anexamos Contrato de Comodato del local, datos de identificación del aportante del bien, fecha, lugar y carácter de la aportación.
- Reiteramos, bajo protesta de decir verdad, que en este rubro no realizamos gasto alguno por cuenta de la Agrupación Política Nacional.

### **Gastos por actividades: educación y Capacitación Política**

- Anexamos los recibos de aportaciones en ceros, de los dirigentes de la Agrupación que coordinan y operan las actividades de discusión y capacitación política y que lo hacen sin percibir emolumento alguno, así como el programa anual y los temas específicos.
- Informarnos que las convocatorias de cada evento se emiten al final de cada reunión, todos los lunes de cada semana (exceptuando días festivos o fechas coincidentes a eventos oficiales) y en ese momento se informa de los temas que se discutirán en la siguiente reunión.
- Anexamos relación de asistentes a las reuniones de los lunes, con firmas autógrafas, el acta de la reunión y el orden del día de la más reciente.
- El material didáctico consiste en documentos oficiales y textos especializados en los temas que abordamos y que cada uno consulta, lápiz o bolígrafo y cuaderno que cada asistente obtiene por su cuenta.

## Anexo 4

Por todo lo anterior reiteramos que: durante el **periodo que va del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013**, nuestra agrupación no recibió ingresos ni efectuó gasto por cualquier concepto, **bajo protesta de decir verdad**.

Por lo que se refiere a las actividades que nuestra agrupación realiza, en el rubro de **educación y capacitación política**, informo que todos los lunes de cada semana realizamos, a un costado del *Monumento a la Revolución*, asambleas Informativas en las que los dirigentes de la agrupación, junto con los afiliados, analizamos los temas políticos de coyuntura, al mismo tiempo que formamos ideológica y políticamente a nuestros afiliados y simpatizantes conforme a los valores democráticos nacionales. Se trata de reuniones informativas a las que los afiliados de la agrupación y los dirigentes llegamos voluntariamente y con nuestros propios medios, sin que signifique gasto alguno para la agrupación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**C. EMILIO SERRANO JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**  
**GENERAL NACIONAL**

  
**C. JOSÉ G. SÁNCHEZ SERRANO**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS DEL CONSEJO GENERAL**  
**NACIONAL**

Oriente 249-A, Número 92, Col. Agrícola Oriental, Del. Iztacalco Tel: 57016421

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento.  
C.c.p. Presidentes de los Comités Directivos Estatales.- Para su conocimiento.